

OFERTA DE EMPLEO_MONITOR DEPORTIVO NATACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

PUESTO DE TRABAJO: UN MONITOR DEPORTIVO. PERFIL MONITOR NATACIÓN

GRUPO: C2

NIVEL: 14

TIPO DE CONTRATO: Contrato de carácter temporal. CURSO DE NATACIÓN VERANO 2018

DURACIÓN: Desde el 2 de julio hasta el 29 de julio de 2018, de lunes a viernes, en las siguientes poblaciones:

- FISCAL: 02-15 DE JULIO. A PARTIR DE LAS 16 HORAS.
- BIELSA: 16-29 DE JULIO. A PARTIR DE LAS 16 HORAS.

JORNADA: El número de horas de contrato variará en función del número final de grupos de enseñanza que se inscriban en cada población, incluyéndose el tiempo de desplazamiento desde el centro de trabajo (Boltaña), las horas lectivas y el tiempo de planificación.

2. OBJETO:

El objeto de la presente oferta es la selección de UN MONITOR DEPORTIVO, CON PERFIL DE MONITOR DE NATACIÓN para impartir cursillos de natación en las localidades de Bielsa y Fiscal.

Asimismo, en función de las necesidades finales de la oferta generada por el Servicio Comarcal de Deportes, la contratación se podrá ampliar a otras localidades y/o modificar sus fechas previstas.

La presente convocatoria se realiza al margen de la rebaremación de la bolsa de trabajo de Monitor Deportivo, con el único fin de seleccionar a un Monitor Deportivo que se contratará como Monitor de Natación para las localidades de Bielsa y Fiscal, en las fechas indicadas.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a las bolsas de trabajo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- o Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- o Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- o Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- o **Será requisito imprescindible estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título Oficial de Monitor de Natación expedido por la RFEN, Técnico Superior en Animación y AF y Deportivas, Maestro y/o Licenciado en Educación Física.**
- o No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- o No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- Estar en disposición del carné de conducir y disponibilidad de vehículo, aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGE COMO REQUISITO MÍNIMO A LOS ASPIRANTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DEBERÁ SER APORTADA EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA, siendo la siguiente:

- Instancia, según ANEXO I.
- Copia DNI o equivalente.
- Copia Carné de conducir tipo B
- Copia Titulación académica de **GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE**
- Copia de alguna de estas titulaciones: **Título Oficial de Monitor de Natación expedido por la RFEN, Técnico Superior en Animación y AF y Deportivas, Maestro y/o Licenciado en Educación Física.**
- Declaración firmada por el aspirante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (incluida en ANEXO I).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (incluida en ANEXO I).
- Declaración firmada por el aspirante de No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. (incluida en ANEXO I).
- **Méritos profesionales para su valoración (ver apartado CUARTO).**

4. VALORACIÓN:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- a) EXPERIENCIA COMO MONITOR DE NATACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: Por servicios prestados en puestos de iguales características (Monitor de Natación) en entidades públicas o en empresas privadas.: 0,30 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.
- b) EXPERIENCIA SIMILAR EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: Por servicios prestados en materias relacionadas con el puesto de trabajo (otras actividades acuáticas) en entidades públicas o en empresas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.

La experiencia en la Entidades Públicas, deberá justificarse con certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal (Certificado de Servicios Prestados), donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional, fuera del ámbito de las Entidades Públicas, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo, así como informe de vida laboral.

Las fracciones de mes iguales o superiores a 15 días se computarán como mes completo, las menores no se puntuarán.

B. FORMACIÓN

Los cursos se puntuarán de la siguiente manera:

* Cada diez horas de curso 0,05 pto. en caso duración superior a 10 horas su parte proporcional.

* Los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

* Los de una duración menor a 10 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada en horas o créditos, no se computarán.

Los cursos de formación, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que, estrictamente, sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con los contenidos y conocimientos exigidos y necesarios para el desempeño de la plaza, siendo excluidos, a juicio de la Mesa de Valoración Técnica, los que o cumplan este requisito.

5. BOLSA DE TRABAJO.

No se creará bolsa de trabajo, dado que este proceso selectivo se realiza únicamente con el fin de seleccionar a un Monitor de Natación para su contratación en las fechas señaladas.

6. REMISIÓN AL REGLAMENTO DE BOLSAS DE TRABAJO DE LA COMARCA DE SOBRARBE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de bolsas de trabajo de la Comarca de Sobrarbe y sus Organismos Autónomos.

El órgano encargado de la selección queda autorizado y facultado para resolver todas las dudas que se planteen sobre la interpretación de las presentes normas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la presente selección.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA WEB COMARCAL WW.SOBRARBE.COM HASTA EL MARTES 26/06/2018 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE PRESENTACIÓN: SEDE DE LA COMARCA DE SOBRARBE (AVDA. ORDESA, 79. BOLTAÑA)

**En Boltaña, a 21 de junio de 2018
EL PRESIDENTE. ENRIQUE CAMPO SANZ**